

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



MA Expte. N° 1414-600/2023.-

DECRETO N° **326** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR 2024

VISTO:

Las Leyes N° 3.758/81, N° 3.759/81 y sus Decretos Reglamentarios N° 2.810-G/01, N° 1.161-MS/16, N° 4.484-MS/17 y N° 7.482-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 1760-CPSS/23, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial Mayor Roque Raúl Pérez, D.N.I. N° 21.576.752, Legajo N° 13.349, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, al tenor del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SUB OFICIAL MAYOR ROQUE RAÚL PÉREZ, D.N.I. N° 21.576.752, LEGAJOS N° 13.349**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **SUB OFICIAL MAYOR ROQUE RAÚL PÉREZ, D.N.I. N° 21.576.752, LEGAJOS N° 13.349**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordante de la Ley N° 1.886/48.



Rob. Hugo A. Adar
Director General
Ministerio de Seguridad



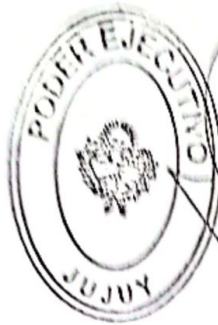
RESOLUCION DE DECRETO N°

326

MB/2A

ARTICULO 4º. Previa toma de vista por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese simultáneamente en el Boletín Oficial. Haga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Adhiero para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Política de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.

[Signature]
C.P.A. JOSÉ MASIA PUSINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION
DE LA ESCALA DE JEFES Y DE MINISTROS



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

[Signature]
Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

ES COPIA FIEL



[Signature]
Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad